

BANHPROVI

LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK

PARA:

REYES

PRESIDENTE EJECUTIVA

TELETRABAJO

DE:

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO:

**PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA 003/2021, PARA EL
SOPORTE DE LA BASE DE DATOS Y DE LOS
SERVIDORES DE APLICACIONES
(WEBLOGIC).**

FECHA:

14 DE ABRIL DE 2021

Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria número CD-18/2021, llevada a cabo el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) en el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

RESOLUCIÓN CD-150-18/2021 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 1. Que el Artículo 25, numeral 1 establece: *“Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos”.*

CONSIDERANDO 2. Que en todos los procesos de contratación se debe realizar la debida diligencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y el Manual Conozca a su Proveedor aprobado en sesión correspondiente de Consejo Directivo del BANHPROVI.

- CONSIDERANDO 3.** Que mediante Resolución del Comité de Tecnología CT-02/2021, remitió las especificaciones técnicas para la renovación del Soporte de Base de Datos y Servidores de Aplicaciones (Weblogic) por un período de un (1) año.
- CONSIDERANDO 4.** Que mediante Memorando DA-124-2021, la División de Administración le solicitó al Departamento Jurídico, revisión Legal de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 003/2021 renovación del servicio de soporte de Base de Datos y Servidores de Aplicaciones (Weblogic).
- CONSIDERANDO 5.** Que el Departamento Jurídico, mediante Memorando DJ-243-2021 del 07 de abril de 2021, remitió la opinión y revisión legal de la Licitación Pública Nacional 003/2021 Renovación de soporte de la base de datos y de los servidores de aplicaciones (Weblogic) del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
- CONSIDERANDO 6.** Que el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado establece: *“que previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer; así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Preparará los Pliegos de Condiciones de la licitación y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato”*.
- CONSIDERANDO 7.** Que la Presidente Ejecutiva del BANHPROVI, basada en la opinión técnica remitida, mediante Memorando DA-136-2021 del 13 de abril de 2021, somete para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Directivo los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 003/2021, para el soporte de la base de datos y de los Servidores de Aplicaciones (Weblogic) del BANHPROVI.

POR TANTO:

Con base en los Artículos 32 y 23 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 80, 82 y 99 de su Reglamento; Artículo 25, numerales 1 y 3, reformados de la Ley del BANHPROVI; Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2021, el Consejo Directivo del BANHPROVI por unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 003/2021, para el soporte de la base de datos y de los Servidores de Aplicaciones (Weblogic) del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por el período de un (1) año. Que se leerá de la forma siguiente:



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LA BASE DE DATOS Y DE LOS SERVIDORES DE APLICACIONES (WEBLOGIC) DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).